



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 3 de diciembre de 2007

ORDENANZA N° 313/07 C.D.P.P.

VISTO:

La Resolución N° 1643, enviada por el Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que esta por comenzar una nueva temporada de verano de camping municipal y es necesario definir el responsable de la dirección y atención del mismo, durante la temporada del primero de noviembre de 2007 al treinta y uno de marzo de 2008 inclusive.

Que en la temporada anterior, y a los efectos de no incrementar las partidas de gastos en planta permanente, considerando la dificultad de encontrar personal de confianza, se ampliaron por un plazo transitorio, las tareas del agente de José María Hernández.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
LOCALIDAD DE PUERTO PIRAMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1: *Aprobar la Resolución N°1634/07, en todos sus términos.*

ARTICULO 2: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido. – Archívese.-*